

**FUCHS PETROLUB SE**

**Sistema de gestión del cumplimiento (CMS)**

Octubre 2014

## **Índice**

### **Introducción por parte de la Junta**

#### **I. General**

1. Objetivo
2. El Cumplimiento según FUCHS
3. Gestión de las infracciones
4. Documentación

#### **II. Organización de Cumplimiento**

1. Director de Cumplimiento (CCO)
  - a. Posición
  - b. Tareas
  - c. Competencias
2. Director de Cumplimiento Local (LCO)
  - a. Organización
  - b. Tareas
3. Línea directa
  - a. Función
  - b. Comunicación
  - c. Líneas directas descentralizadas
4. Sistema de denuncia
5. Comité de Cumplimiento (CC)
  - a. Tareas
  - b. Composición
6. Resumen

#### **III. Herramientas de Cumplimiento**

1. Formación sobre Cumplimiento
  - a. General
  - b. Estructura
  - c. Ejecución
2. Auditorías de Cumplimiento
  - a. Principio
  - b. Responsabilidad
  - c. Documentación

#### **IV. Gestionar las infracciones de leyes y directrices**

1. Información
2. Investigaciones y registros
3. Respuesta

#### **V. Cumplimiento y protección de datos**

## **Introducción por parte de la Junta**

Apreciados empleados,

Como grupo global con actividades en varios campos del negocio de los lubricantes, FUCHS PETROLUB está permanentemente expuesto a la competencia, a la cual nos enfrentamos sin restricciones. Para nosotros, la competencia leal es la base de la integridad y el progreso y nos proporciona opciones y oportunidades de desarrollo en el mercado.

Las acciones de cada uno de los empleados de FUCHS deben estar guiadas por el cumplimiento de la legislación vigente. Todos, sin excepción, estamos obligados a respetar, como parte de las actividades relacionadas con nuestro trabajo, las leyes, directrices y reglamentos aplicables, ya sean normas internacionales o locales. El comportamiento ilícito pone en peligro nuestra imagen y reputación; debilita nuestra posición en el mercado y puede causar un perjuicio económico a nuestra empresa.

El programa de cumplimiento adoptado por FUCHS PETROLUB y los principios expuestos más abajo presentan un marco de acción obligatorio diseñado para garantizar que la conducta de todos sea conforme a la ley en todo momento. El programa de cumplimiento no tiene la intención de impedir la participación en una competencia intensa y constructiva; su propósito simplemente es el de concienciar y asegurar que usted entienda que cualquier competencia justa y sin restricciones exige el cumplimiento de algunas normas legales generales.

Las directrices aprobadas por FUCHS PETROLUB son consistentes con el Código de Conducta de FUCHS y con cualquier directriz, programa y reglamentos de trabajo introducidos por FUCHS, que se mantienen en vigor sin restricciones y cuyo contenido persiste inafectado.

Stefan R. Fuchs

Dr. Alexander Selent

## **I. General**

### **1. Objetivo**

Como grupo internacional que cotiza en bolsa, FUCHS PETROLUB SE (FUCHS) entiende la importancia de contar con un sistema de gestión del cumplimiento. La introducción de dicha organización se corresponde con las directrices de una gobernanza corporativa correcta y responsable (Código de Gobernanza Corporativa) y es necesaria en virtud de la ley de sociedades anónimas y otros reglamentos.

Los objetivos de un sistema efectivo de gestión del cumplimiento según FUCHS son el cumplimiento de estándares legales, éticos, sociales y demás, lo cual deriva específicamente en una reducción de la exposición a reclamaciones por daños y perjuicios y de sanciones contra la empresa, evita procedimientos civiles y penales contra cualquiera de sus organismos y empleados y protege la imagen de FUCHS como empresa. Esto es esencial para alcanzar los objetivos corporativos y aumentar el valor corporativo.

### **2. El Cumplimiento según FUCHS**

FUCHS considera que el cumplimiento es el resultado de todas las medidas que implementamos para asegurar que la conducta de una empresa y sus empleados, en sus actuaciones diarias internas y externas, es conforme a las leyes y directrices aplicables.

Dicho estándar queda reflejado específicamente en el **Código de Conducta** de FUCHS PETROLUB, que fue aprobado en 2012 por el Consejo de Administración y el Comité Ejecutivo. Dicha directriz describe los principios generales de buena conducta así como las formas de conducta específicas exigidas en algunas áreas más sensibles, como la ley de la competencia, la corrupción, la ley sobre el mercado de capitales, salud y seguridad en el trabajo, protección de datos, responsabilidad social, etc. Dado que la conducta legal y responsable se da por sentado, dicha directriz no contiene ningún reglamento genuino sino que ilustra y demuestra los requisitos legales y éticos que debe satisfacer la conducta de los empleados en el desempeño de sus tareas. Estos estándares seguirán siendo aplicables sin restricciones.

Aparte de los muchos reglamentos legales y los principios de civismo y responsabilidad social corporativa, hay directrices internas que cubren áreas y ámbitos de negocio

específicos, presentan sus riesgos e ilustran las normas de conducta correspondientes. Los ejemplos incluyen la Directriz Antimonopolio, la Directriz Anticorrupción, la Directriz sobre Diversidad Global, Directriz sobre Seguridad de las TI, la Directriz sobre Seguridad y Salud Laboral, la Normativa de Gastos, Viajes, etc. Estas directrices y normativas también deben cumplirse como parte del sistema global de cumplimiento y se aplican sin restricciones del mismo modo que la normativa legal de cada país.

### **3. Gestión de las infracciones**

Para que un programa de cumplimiento sea fructífero es indispensable sancionar las infracciones de forma efectiva y consistente. FUCHS lo consigue con su “Política de Tolerancia Cero”. Se aplica a las infracciones, y específicamente prohíbe cualquier conducta que incumpla leyes, reglamentos o nuestras directrices internas.

### **4. Documentación**

Es obvio que en cualquier empresa bien gestionada la implementación de una política de cumplimiento efectiva debe poder demostrarse. Para este fin, es esencial documentar no solo las decisiones, los procesos y los canales de información, sino también las medidas tales como los actos informativos, sesiones de formación, reuniones y auditorías en cuanto se produzcan. Por lo tanto, la dirección está obligada a informar a sus empleados sobre el cumplimiento, supervisar el seguimiento de los valores y documentarlo como corresponda.

Solo si las medidas de cumplimiento adoptadas dentro de la empresa se documentan lo suficientemente bien, será posible evitar o reducir cualquier perjuicio para la empresa o los miembros de la dirección.

## **II. Organización de Cumplimiento**

La organización de Cumplimiento adoptada por FUCHS consta esencialmente del Responsable de Cumplimiento del Grupo (CCO), el defensor externo (línea directa/hotline), los Responsable Local Cumplimiento (LCO) y, si están disponibles, los Directores Regionales de Cumplimiento (RCO). Por otra parte, FUCHS ha establecido un Comité de Cumplimiento (CC) permanente y / o basado en proyectos, que se compone junto

al CCO de expertos de los campos de Jurídico Corporativo, Recursos Humanos Corporativo y Auditoría Corporativa.

## **1. Responsable Cumplimiento del Grupo (CCO)**

### a. Posición

A fin de asegurar la independencia y resaltar la importancia del cumplimiento, el CCO está subordinado al CFO, que también es responsable de asuntos legales. Le informará directamente – periódicamente y ad hoc – sobre cualquier violación del cumplimiento que le haya sido notificada, sobre cualquier inspección realizada y sus resultados así como sobre cualquier medida preventiva, correctiva y de implementación.

### b. Tareas

El CCO tiene las siguientes tareas básicas:

- Apoyar y asesorar al Consejo de Administración en todas las cuestiones relativas a cumplimiento
- Informar periódicamente y ad hoc al Consejo de Administración
- Coordinar y ayudar en la implementación del Código de Conducta y las directrices internas en todo el Grupo
- Ayudar al Consejo de Administración con la supervisión y las tareas organizativas para asegurar el cumplimiento de los estándares y los principios éticos
- Implementar y desarrollar el sistema de gestión del cumplimiento
- Preparar, inspeccionar, actualizar y comunicar las normas de conducta y las directrices
- Documentar el desarrollo del cumplimiento dentro de la empresa, incluidos los incidentes relativos a aspectos de cumplimiento
- Iniciar, diseñar, coordinar y ejecutar medidas de formación

Además, el CCO desempeña una función de coordinación: es el punto central de referencia para todas las cuestiones esenciales relativas al sistema de gestión del cumplimiento.

### c. Competencias

Para permitir que el CCO lleve a cabo las tareas mencionadas, se debe garantizar un suministro suficiente de información. Para ello, el CCO tiene derechos ilimitados de información e inspección en relación con cualquier cuestión relacionada con el

cumplimiento; las comunicaciones con las otras divisiones corporativas, empresas del grupo y sus empleados en general no están sujetas a ninguna restricción. Todas las divisiones corporativas y las empresas del grupo deben informar al CCO de forma inmediata sobre cualquier infracción legal importante (supuesta o real). En particular, cualquier carta que pueda dar indicios de conductas ilegales dentro de la empresa debe ser transmitida inmediatamente al CCO, tanto si se ha recibido de parte de los tribunales, de las autoridades o de abogados, además de cualquier queja de los clientes y socios comerciales. Otra fuente de información importante son los comentarios relevantes para el cumplimiento incluidos en los informes de contabilidad y auditoría.

El CCO coordina la cooperación de todos los componentes del cumplimiento (LCO, línea directa/Hotline) así como la organización de todas las herramientas de cumplimiento.

Además, el CCO debe estar a disposición de todos los empleados de FUCHS como punto de referencia para la notificación o aclaración de incidentes relevantes para el cumplimiento.

## **2. Responsable Local Cumplimiento (LCO)**

### **a. Organización**

Por principio, FUCHS, actuando en calidad de Empresa gestora del grupo, tiene la obligación organizativa de asegurar que las normas de cumplimiento se aplican en las compañías del Grupo que controla.

Sin embargo, la responsabilidad local del cumplimiento de la ley, la legislación y cualquier directriz interna en las empresas del grupo recae sobre los directores locales. Deben asegurarse de que se siga una conducta conforme a la ley y de acuerdo con las directrices, y de que se establezca un sistema de información local para detectar cualquier infracción de las leyes y los reglamentos. La ventaja de nombrar a Responsable Locales de Cumplimiento (LCO) no solo es que ofrecen un enfoque directo y un flujo de información concentrado, sino que también hablan el idioma local y son conocedores de las circunstancias específicas de cada país.

A la vista de las dimensiones, el carácter internacional y el posicionamiento regional de FUCHS, también puede tener sentido nombrar a personas con responsabilidades más allá de sus fronteras, que se encarguen de la coordinación y la implementación del cumplimiento

en las regiones y que puedan ser contactadas por los empleados del nivel local y regional (“Director Regional de Cumplimiento”, RCO).

b. Tareas

Una comunicación exhaustiva y un buen flujo de información son requisitos indispensables para contar con una Organización de Cumplimiento (CO) eficiente en todo el Grupo, y esto depende del intercambio continuo, dentro de la CO, de la información necesaria y los incidentes que se hayan producido. Por lo tanto, dentro del grupo FUCHS es especialmente importante la comunicación entre el CCO y las empresas del grupo.

El LCO correspondiente actúa como punto de contacto principal para los empleados que quieran notificar o aclarar incidentes relevantes para el cumplimiento. El LCO también informará al Director General (MD) correspondiente y al miembro pertinente del Comité de Management Global (GMC).

El LCO informará al CCO – periódicamente y ad hoc – sobre cualquier infracción notificada o constatada de las leyes así como sobre cambios legislativos relevantes para el cumplimiento y su impacto sobre la Organización de Cumplimiento implementada por FUCHS.

Además, tras consultarlo con el CCO se desarrollarán y aplicarán medidas de cumplimiento regionales/locales. A modo de ejemplo, puede tratarse de actos informativos, sesiones de formación, programas de formación específica, sistemas de información, la elaboración de un libro de registro de las obligaciones específicas de la empresa, etc.

### **3. Línea directa/Hotline**

a. Función

La línea directa es una dirección de contacto externa en la que se puede informar sobre actos/hechos dudosos que son relevantes en virtud de la legislación penal o de defensa de la competencia. La línea directa central para FUCHS es el bufete de abogados SZA Schilling, Zutt & Anschütz Rechtsanwalts AG de Mannheim, que ha sido nombrado como tal por FUCHS.

La línea directa debe (aparte del CCO, el Director General (o su representante) o el miembro correspondiente del GMC) entenderse como una oportunidad adicional para comunicar un hecho relevante de cumplimiento.



b. Comunicación

Cualquier denunciante puede dirigirse a la línea directa central establecida por FUCHS como punto de contacto e informar sobre cualquier conducta que incumpla la ley o que no sea conforme a la normativa (si fuera necesario también puede hacerlo de forma anónima). La línea directa transmitirá al CCO toda la información que reciba, preservando el anonimato del denunciante.

A continuación, el CCO informará inmediatamente al miembro responsable del Consejo de Administración y al miembro del Comité Ejecutivo, así como a la dirección local, sobre la violación de la legislación o las directrices. El objetivo conjunto es resolver el asunto en cuestión e introducir cualquier medida preventiva asociada.

c. Líneas directas descentralizadas

En determinadas circunstancias es aconsejable instalar líneas directas descentralizadas (p. ej. bufetes de abogados locales) en las regiones de cumplimiento además de las líneas centralizadas. Esto permite adaptarse a los requisitos específicos de cada país (idioma, cultura, etc.) y puede contribuir a reducir los obstáculos que pueden derivarse de las líneas directas remotas. Sin embargo, el flujo de información (p. ej. a través de las empresas del grupo al CCO) no debe verse afectado de ningún modo.

#### **4. Sistema de denuncia**

Desde el 1 de octubre de 2014, en FUCHS existe la posibilidad, de comunicar violaciones de cumplimiento o casos sospechosos en el sistema de información basado en Internet FUCHS Comunicación del Cumplimiento - ya sea personalmente o de forma anónima. El sistema está disponible en la página web de FUCHS en <http://www.fuchs-oil.de/compliance.html> y en las páginas web de las sociedades del Grupo.

#### **5. Comité de Cumplimiento (CC)**

a. Tareas

El CC es un organismo independiente que ayuda al CCO. Las tareas específicas del CC son la investigación y evaluación de infracciones de cumplimiento más complejas, el control de

la efectividad y el desarrollo sistemático del sistema de gestión del cumplimiento. La complejidad técnica u organizativa, así como la multiplicidad de los requisitos de cumplimiento, refuerza la necesidad de establecer un CC.

b. Composición

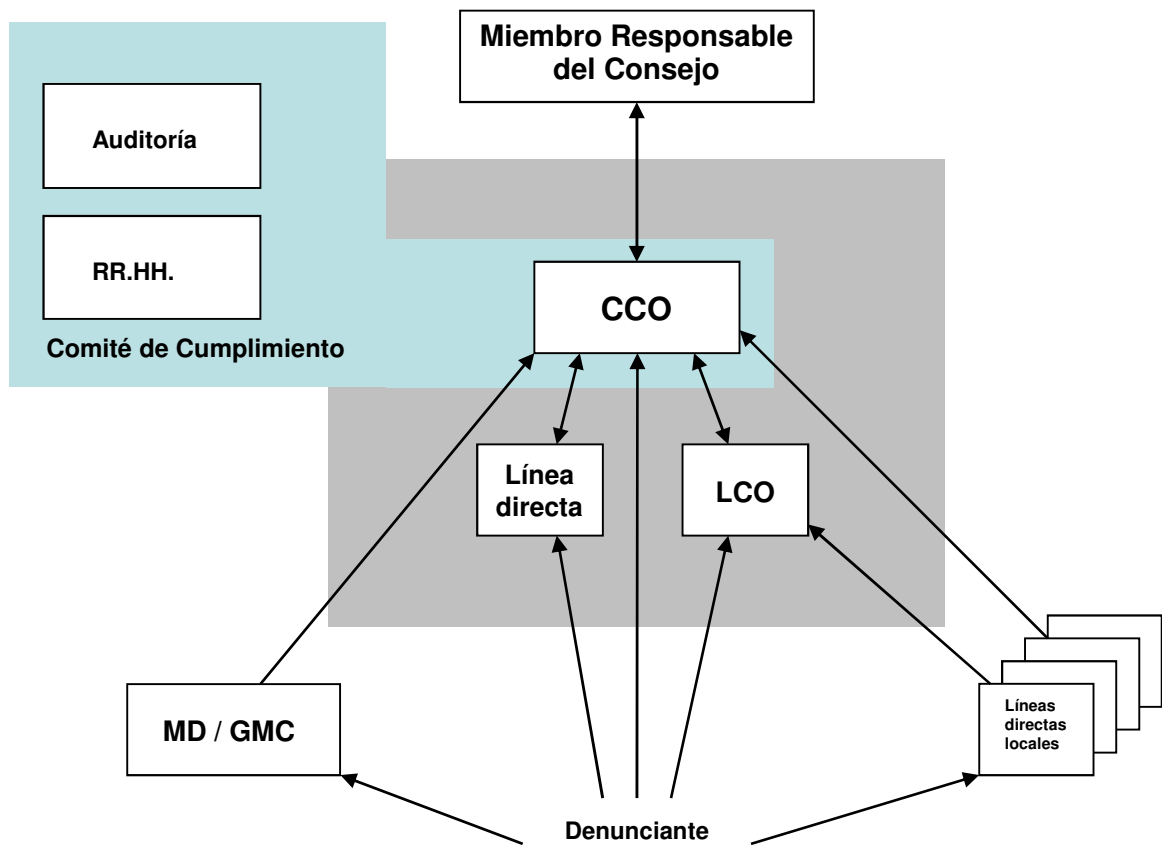
El CC no es un organismo permanente ni una unidad corporativa separada, sino una especie de grupo interdisciplinario. En FUCHS, el CC está formado por representantes de las divisiones siguientes, que se reúnen periódicamente (al menos una vez cada seis meses) o siempre que el caso lo requiere:

- CCO / Departamento Jurídico Corporativo
- Departamento de Auditorías del Grupo
- Recursos Humanos Corporativo

Además, y en función del caso específico, al CC se le pueden unir los LCO, representantes de la línea directa o personal de otras divisiones corporativas relevantes (p. ej. Controlling, Relaciones Públicas/Relaciones con los Inversores, Impuestos, Ventas, Compras, Gestión de Productos/Calidad, I+D, etc.). La participación de representantes de distintos ámbitos técnicos y empresariales de FUCHS asegura que la organización de cumplimiento esté más interconectada y arraigada en la empresa.

## **6. Resumen**

A continuación se ilustra la estructura de la organización de cumplimiento, las obligaciones de informar y el flujo de información esencial que asegura el Sistema de Gestión del Cumplimiento utilizado por FUCHS.



### **III. Herramientas de Cumplimiento**

#### **1. Formación sobre Cumplimiento**

##### **a. General**

La necesidad de formar a los empleados en aspectos de cumplimiento es una de las obligaciones de supervisión de la empresa. Aparte de la obligación de organizar, seleccionar y controlar, esto incluye la obligación de instruir, que generalmente incumbe a la Dirección.

El objetivo del sistema de gestión del cumplimiento es crear y mejorar la concienciación de los empleados sobre los riesgos específicos de la empresa. Se debe dar a los empleados información detallada sobre el contenido de sus tareas y obligaciones; deben ser instruidos sobre los reglamentos jurídicos esenciales que deben seguir, y deben recibir una formación continuada sobre el tema.

##### **b. Estructura**

Los cursos de formación deben estar estandarizados, es decir, la estructura y el contenido deben diseñarse, en principio, de una forma que pueda aplicarse a lo largo de líneas paralelas en todo el grupo. Externamente, esto permite configurar estándares uniformes, e internamente da tranquilidad a los empleados y demuestra que todos reciben el mismo trato por parte de FUCHS. Se debería elaborar una estructura general bajo la dirección del CCO, a la cual, de forma individual y en cooperación con las personas responsables de las empresas del grupo, se le añadirán detalles específicos de cada país según los distintos principios aplicables en los países en los que el grupo FUCHS está representado.

##### **c. Ejecución**

Los grupos de empleados destinatarios que deben recibir formación deben elegirse en función de los requisitos de la dirección local, siendo dicha selección basada en la función que desempeñan en la empresa. Por lo tanto, todos los empleados con contactos externos (ventas, compras) deben recibir formación sobre temas como la corrupción y defensa de la competencia.

Hasta qué punto se recurrirá a consultores externos para que presten su ayuda, en particular en sesiones de formación iniciales, debe decidirse localmente. Siempre que sea posible, las sesiones de formación subsiguientes deberán realizarse utilizando el personal propio de FUCHS.

Los cursos de formación deberán repetirse a intervalos periódicos – anualmente, en función del emplazamiento – a fin de asegurar que los conocimientos relevantes siguen estando disponibles y/o para refrescarlos. Además, de este modo se garantiza la actualización constante de los contenidos (p. ej. en el caso de cambios legislativos).

## **2. Auditorías de Cumplimiento**

### **a. Principio**

La implementación de un sistema de gestión de cumplimiento por sí sola no es suficiente para proteger a la empresa de forma permanente contra posibles infracciones de la ley. El éxito de cualquier estrategia de cumplimiento depende en gran medida del grado de continuidad con el que se forma a los empleados y de si realmente retienen los contenidos. En este contexto, resulta útil examinar los procedimientos empresariales. Además, de esta forma se pueden detectar infracciones potenciales.

### **b. Responsabilidad**

Como empresa de actividad internacional, FUCHS está expuesta a una variedad de riesgos. La empresa reconoce y limita estos riesgos con la ayuda de una política de gestión de riesgos de todo el Grupo. Esto ha derivado en la elaboración de unas directrices según las cuales todas las empresas del Grupo son responsables de registrar y evaluar los riesgos, además de informar sobre ellos a las oficinas centrales del grupo. En este contexto, el Departamento de Auditorías del Grupo controla periódicamente el punto hasta el cual las unidades operativas cumplen estas directrices.

El Departamento de Auditorías del Grupo debería realizar las Auditorías Especiales de Cumplimiento, si fuera necesario junto con el CCO. El Departamento de Auditorías del Grupo conoce bien la estructura corporativa y el programa de cumplimiento utilizado por FUCHS.

Además, el Departamento de Auditorías del Grupo también analiza la efectividad del sistema de gestión del cumplimiento como tal.

### **c. Documentación**

Es esencial que la comunicación entre el Departamento de Auditorías del Grupo y el CCO fluya correctamente. A fin de poder presentar pruebas que les exoneren de cualquier

infracción que pueda establecerse más adelante y de este modo limitar su responsabilidad, estas auditorías se documentan detalladamente. Esto incluye la documentación de la estructura de cumplimiento y de las medidas respectivas adoptadas.

#### **IV. Gestionar las infracciones de leyes y directrices**

La dirección está obligada a asegurar que la empresa y sus empleados cumplen todas las leyes y directrices aplicables. No se tolerará ningún tipo de infracción. Pueden sancionarse con una advertencia por escrito, una reclamación de daños y perjuicios o la rescisión del contrato de trabajo.

##### **1. Información**

La información sobre infracciones del cumplimiento puede ser comunicada por los denunciantes respectivos a una variedad de contactos (superior, Director General, Miembro del Comité de Management Global (GMC), LCO, líneas directas, CCO).

Como norma, el CCO debe ser informado directamente sobre todas las violaciones materiales de leyes y reglamentos que entren en conocimiento de FUCHS. Cuando el Director General o el Miembro del GMC, el LCO o las líneas directas, etc., conocen dicha información, deben transmitirla inmediatamente al CCO para asegurar que, en cada caso individual específico, ad hoc y también en el futuro, se puedan tomar medidas preventivas.

A su vez, el CCO informará inmediatamente al miembro responsable del Consejo de Administración. Cualquier otro tratamiento de la información, la velocidad de transmisión de la información y cualquier inspección y medida resultante dependen de la duración y la gravedad de la infracción, el riesgo potencial para la empresa y las consecuencias que pueden derivarse si se confirma la infracción.

##### **2. Investigaciones y registros**

Una directriz interna publicada en abril de 2007 contiene información sobre cómo deben actuar los empleados y los departamentos especializados de Alemania durante las

investigaciones y registros oficiales. En otros países en los que FUCHS está presente se aplican principios similares.

### **3. Respuesta**

A los empleados que incumplan leyes y/o reglamentos internos se les debe indicar de forma clara y repetidamente, por escrito y durante la ejecución de las medidas de cumplimiento mencionadas anteriormente, que FUCHS no tolerará dichos incumplimientos y que aplicará todas las medidas legales y recurrirá a lo estipulado en la legislación laboral.

### **V. Cumplimiento y protección de datos**

La implementación de un programa de cumplimiento, especialmente en Alemania y Europa, está íntimamente relacionado con el tema de la protección de datos. Para asegurar el cumplimiento en este sentido, la forma de procesar y almacenar la información es un aspecto esencial. Con frecuencia se requiere un concepto de protección de datos especial para poder trabajar con los datos recopilados para fines de cumplimiento.

Por un lado, se debe asegurar que los datos sensibles estén protegidos de la mejor forma posible (p. ej. mediante derechos de acceso limitado, autorizaciones, retención de datos, periodos de eliminación, etc.). Por otro lado, es necesario documentar los esfuerzos realizados por FUCHS para solucionar los problemas relevantes para cumplimiento.

Mannheim, Octubre 2014

Claudio F. Becker  
(Director de Cumplimiento)